



Pereira R., 21 de agosto 2025

Doctor  
**LEONARDO FABIO REALES CHACÓN**  
Personero Municipal de Pereira  
Ciudad

**Ref: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Pereira, como órgano del Ministerio Público de carácter territorial, tiene la misión constitucional de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y la intervención en procesos judiciales y administrativos en defensa del orden jurídico (Constitución Política, arts. 118 y 277).

Ahora bien, en desarrollo de este mandato constitucional, el marco legal previsto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, atribuye a las personerías municipales, entre otras, las siguientes funciones:

- Defender los intereses de la sociedad.
- Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas en el municipio.
- Ejercer vigilancia administrativa dentro de la jurisdicción municipal.
- Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

En desarrollo de estas funciones, la Personería Delegada para los Derechos Humanos, Vigilancia Judicial y Penitenciaria cumple un papel esencial en la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y, particularmente, de las personas privadas de la libertad, mediante la representación del Ministerio Público en procesos penales, la atención de consultas jurídicas y la realización de acciones preventivas y de vigilancia judicial.

El Manual de Funciones, aprobado mediante Resolución 108 de 2018 y modificado por la Resolución 064 de 2021, asigna a dicha Delegada la responsabilidad de adelantar gestiones relacionadas con:

- La vigilancia judicial en procesos penales y constitucionales.
- La intervención en audiencias y diligencias como representante del Ministerio Público.
- La atención de solicitudes ciudadanas en materia penal y penitenciaria.
- La realización de visitas a centros penitenciarios y transitorios para la verificación de garantías mínimas.

No obstante, la planta de personal actual de la Personería Municipal de Pereira está conformada únicamente por nueve (9) profesionales universitarios de planta, sobre quienes recae la atención de la totalidad de los asuntos de carácter profesional que demanda la entidad. Este recurso humano resulta claramente insuficiente frente a la magnitud de la carga institucional que exige un municipio con más de 480.000 habitantes (proyecciones DANE, 2025). Esta limitación se refleja de manera directa en la Delegada para los Derechos Humanos, Vigilancia Judicial y Penitenciaria, que solo cuenta con un (1) Personero Delegado y un (1) profesional en Derecho de planta para atender todas las obligaciones constitucionales y legales de su competencia. La restricción en recurso humano se evidencia en las estadísticas de gestión correspondientes al mes de junio de 2025, en el cual la dependencia reportó, entre otras actividades:

- **33 atenciones y asesorías a la ciudadanía** en temas relacionados con vigilancia judicial y defensa de derechos humanos.
- **25 asistencias a audiencias penales**, garantizando la presencia del Ministerio Público en diligencias judiciales.
- **127 órdenes de archivo revisadas y firmadas** como parte de la vigilancia judicial.
- **14 visitas a centros penitenciarios y de detención transitoria**, verificando las condiciones de las personas privadas de la libertad.
- **5 meses de trabajo interinstitucionales** orientadas a atender problemáticas de la población carcelaria.

Estas cifras evidencian la alta carga operativa y técnica que asume la Delegada, la cual desborda la capacidad instalada de la planta de personal y justifica la necesidad de vincular un profesional externo.

En este sentido, la contratación de un profesional en Derecho, **con experiencia específica en litigio**, atención de consultas jurídicas y acompañamiento institucional en el marco de los derechos humanos y penitenciarios, se constituye en una necesidad inaplazable para:

- Garantizar la representación judicial de la Personería Municipal de Pereira en los procesos penales en los que actúe como Ministerio Público.
- Atender con oportunidad las consultas jurídicas ciudadanas y aquellas formuladas en el marco de la Delegada de Derechos Humanos y Penitenciaria.
- Contribuir a la defensa de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, indiciada o condenada.
- Brindar acompañamiento jurídico a la Delegada en las actuaciones de vigilancia judicial y acciones constitucionales.

Dicha contratación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional 2024–2028, en la Estrategia 1: “Unir esfuerzos para trabajar incansablemente en la defensa y promoción de los derechos de las y los Pereiranos y la población migrante de manera eficaz y eficiente”, dentro de la cual se contemplan como acciones clave:

- Diseñar e implementar acciones para la defensa del debido proceso y del interés público, mediante la representación judicial en procesos judiciales.
- Velar por la protección especial de los derechos de la población carcelaria, garantizando trato digno y atención adecuada.
- Promover los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas privadas de la libertad.

En consecuencia, la contratación de un abogado externo con experiencia en intervención en audiencias no solo responde a una necesidad operativa y funcional de la Personería Municipal de Pereira, sino que constituye una acción estratégica para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional y legal del Ministerio Público en el orden territorial, así como el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en el municipio.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“Prestación de servicios profesionales en Derecho para la representación judicial de la Personería de Pereira en procesos penales y la atención de consultas jurídicas en esta materia”.

## 3. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal



#### 4. ALCANCES DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales bajo la orientación del Personero municipal y

##### Alcances generales:

- Apoyar la gestión misional de la Personería Municipal de Pereira, fortaleciendo las funciones de vigilancia judicial y penitenciaria.
- Garantizar la representación y asesoría jurídica en Derecho Penal, en defensa de los derechos fundamentales y del interés público.
- Contribuir al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público, brindando soporte técnico-jurídico a la Delegada de Derechos Humanos.

##### Alcances específicos:

1. Asistir a audiencias y diligencias judiciales en las que la Personería de Pereira otorgue poder para apoyar a la Personería Delegada para los DDHH, Penitenciario y Vigilancia Judicial.
2. Apoyar en la atención de consultas jurídicas relacionadas con la intervención judicial y administrativa que le sean asignadas por la entidad para apoyar a la Personería Delegada para los DDHH, Penitenciario y Vigilancia Judicial.
3. Apoyar en la atención de consultas ciudadanas relacionadas con asuntos penales que sean de competencia de la Personería de Pereira.
4. Brindar acompañamiento jurídico en temas penales que requiera la entidad en ejercicio de sus funciones.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

##### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los aportes -cotización- al Sistema General de Seguridad Social durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en la Personería Municipal de Pereira, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Pereira.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Se recuerda que, en virtud del Código Disciplinario del abogado, deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Personería municipal de Pereira.
9. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro del término de su ejecución.

##### 5.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2, numeral 4, literal h)** de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la **gestión** se adelanta mediante la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de actividades de



naturaleza intelectual, distintas a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

En este caso, el contrato proyectado corresponde a la prestación de servicios profesionales en Derecho para la representación judicial de la Personería de Pereira en procesos penales y la atención de consultas jurídicas en esta materia, necesarios para apoyar las funciones misionales de la Personería de Pereira, en los términos de los artículos 118 y 209 de la Constitución Política y de las normas especiales que imponen a las personerías municipales la defensa de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y la intervención en procesos judiciales y administrativos en defensa del orden jurídico.

La norma habilita a las entidades estatales a contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la **idoneidad profesional** y la **experiencia relacionada con el área de que se trate**. En este escenario, no resulta necesario adelantar un proceso de selección competitivo ni solicitar varias ofertas, bastando con dejar constancia escrita de la justificación por parte del ordenador del gasto.

En consecuencia, y dado que se trata de un **servicio profesional en derecho que exige título universitario en derecho y tarjeta profesional vigente**, la Personería de Pereira puede acudir legítimamente a la modalidad de contratación directa, en estricto cumplimiento de lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS PESOS M/C (\$18.000.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.000.000

### Relación con la Resolución de Honorarios Institucional

El valor mensual de **\$4.500.000** se ajusta a las disponibilidades presupuestales del rubro 2.1.2.02.02.009, conforme al CDP No. 5025 del 19 de agosto de 2025, optimizando los recursos institucionales sin desmejorar la calidad ni la idoneidad del servicio requerido.

Así mismo, la Personería Municipal de Pereira expidió la Resolución 071 del 10 de abril de 2025, mediante la cual adoptó los lineamientos para la contratación de servicios profesionales, estableciendo perfiles y rangos de honorarios. Sin embargo, para este asunto se hace necesario apartarse de los valores contenidos en esta resolución, en primer lugar, por ser una resolución de carácter orientador, y en segundo lugar, por cuanto los alcances exigidos requieren de una remuneración más ajustada a los honorarios pagados por la asistencia a audiencias.

El perfil requerido corresponde a un profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, plenamente ajustado a lo previsto en dicho acto administrativo.

En aplicación del **Parágrafo primero** de la Resolución 071 de 2025, el valor proyectado se ha determinado teniendo en cuenta:

1. La **alta carga operativa y técnica** que enfrenta la Delegada para los Derechos Humanos, Vigilancia Judicial y Penitenciaria, derivada del número de audiencias, asesorías jurídicas.
2. La necesidad de contar con un abogado con **dedicación**, dada la dinámica y frecuencia de las diligencias judiciales en materia penal.
3. El requerimiento de un **nivel de experiencia en audiencias judiciales**, indispensable para garantizar un acompañamiento jurídico de calidad.



En consecuencia, el valor fijado refleja las condiciones particulares de la necesidad institucional, atendiendo tanto al volumen de actividades como a la exigencia de un acompañamiento dedicado que fortalezca las funciones misionales de la Personería Municipal de Pereira.

## 7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

La Personería Municipal de Pereira pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALES MENSUALMENTE POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000).

El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante i) informe de actividades, ii) presentación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral - Salud, Pensión y Riesgos Laborales; y iii) cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

## 8.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 8.1. Requisitos habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

#### 8.1.1. Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cédula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)
5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Fotocopia de diploma de estudios.
7. Fotocopia de tarjeta / matrícula profesional
8. Certificaciones de experiencia laboral.
9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
11. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios de abogados del CSJ
12. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
13. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
14. Certificación de policía medidas correctivas.
15. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
16. Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- Redam
17. Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
18. Examen médico pre ocupacional Decreto 0723 de 2013.
19. Certificación bancaria.
20. Declaración proactiva de bienes y rentas, conflicto de intereses Ley 2013 de 2019.

## 9. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar:

- Ser **abogado titulado** con **tarjeta profesional vigente**, con experiencia profesional comprobada en entidades públicas o privadas.
- **Experiencia mínima requerida:** doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.



En consideración a la naturaleza de las actividades, se valorará de manera preferente la experiencia en **audiencias judiciales en oralidad**; sin embargo, atendiendo al principio de concurrencia de oferentes y a las **equivalencias previstas en el Decreto 1083 de 2015 (arts. 2.2.2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3)**, también se podrán tener en cuenta experiencias en otras materias jurídicas (administrativas, disciplinarias, civiles o laborales), siempre que impliquen la participación en audiencias o diligencias judiciales o administrativas y acrediten competencias aplicables a la representación en materia penal.

## 10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la Personería Municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

## 11. GARANTÍAS

No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

## 12. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero Municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:


1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero Municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

## 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será requisito obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que las partes, de común acuerdo, consideren procedente efectuarla. En caso de realizarse, la liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 <b>PERSONERÍA DE PEREIRA</b>
Código: TH-FO-02	Versión: 01	Vigencia: 10/09/2024	

## 15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

## 16. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...).

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

## 17. CONCLUSIÓN:

En mérito de lo expuesto, se evidencia que la carga institucional asumida por la Personería Municipal de Pereira, particularmente en la Delegada para los Derechos Humanos, Vigilancia Judicial y Penitenciaria, exige la vinculación de un profesional del derecho con disponibilidad y competencias para atender diligencias y audiencias judiciales, así como consultas jurídicas en materia penal.

Si bien la experiencia específica en derecho penal resulta altamente valorada, en aplicación de las equivalencias previstas en el Decreto 1083 de 2015, es procedente reconocer la pertinencia de experiencias en otras áreas jurídicas que impliquen la participación en audiencias o diligencias, siempre que demuestren la idoneidad necesaria para la defensa técnica y representación del Ministerio Público.

En consecuencia, la contratación proyectada mediante la modalidad de contratación directa se ajusta a los principios de necesidad, eficiencia y proporcionalidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando la continuidad del servicio, la defensa de los derechos fundamentales y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

## MATRIZ DE RIESGO

En la Personería Municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

## ESTUDIOS PREVIOS


**PERSONERÍA DE  
PEREIRA**

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

N o.	Respon sable	Tratamien to/Control es a ser implement ados	Probabi lidad	Im pa cto	Valora ción del riesgo	Categ oría	¿Afec ta la ejecu ción del contr ato?	Respon sable de imple mentar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estima da en que se comple ta el tratamie nto	¿Có mo se realiz a el moni toreo ?	Perio dicida d
1	Contratis ta	- Seguimient o por parte del Supervisor - Celebració n de audiencias de verificación	Raro	Insignif icante	2	Bajo	NO	Supervis or	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finaliza ción del contrat o	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contrata nte	- Elaboració n de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignif icante	2	Bajo	NO	Supervis or	Fecha en que se radica el proyecto en la Oficina Asesora Administrativa y Financiera	Antes de la finaliza ción del contrat o	Seguimient o a la ejecu ción del contrat o respecto al proyecto	Mensual
3	Contratis ta	El contratista, como persona natural, se compromete a asumir el pago de las estampillas municipales equivalentes al 3.5% conforme a	Probabl e	Me nor	5	Medio	NO	Supervis or	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finaliza ción del contrat o	Verificació n del cumplimiento de pago de estampillas antes del trámit	Mensual

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: [atencionalusuario@personeriapereira.gov.co](mailto:atencionalusuario@personeriapereira.gov.co)Sitio web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

**ESTUDIOS PREVIOS**



**PERSONERÍA DE PEREIRA**

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

		la normatividad vigente. El proceso de verificación de pago se realizará a través del registro de actividades en SIIFWEB para revisión por la Oficina Administrativa y Financiera y posterior envío a la Secretaría de Hacienda Municipal para la autorización del pago.									e de pago de honorarios	
4	Contratante / Contratista	Actualizar la información y actividades en el sistema SIIFWEB por parte del contratista y garantizar la disponibilidad tecnológica necesaria para su registro y revisión.	Posible	Menor	5	Medio	SI	Oficina Administrativa y Financiera / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión periódica en la base de datos SIIFWEB e informes de avance del contratista	Quincenal / Mensual

**RIESGOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:**

RIESGO TÉCNICO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA
Retrasos en la entrega de productos contractuales	El contratista no entrega los productos establecidos en los plazos acordados en el contrato.	Establecer cronograma detallado y hacer seguimiento periódico al avance de entregables.
Falta de idoneidad del contratista	El contratista no cumple con el perfil profesional requerido, lo cual puede afectar la calidad del servicio.	Verificación rigurosa de los requisitos habilitantes y análisis de la hoja de vida en el proceso de selección.
Desactualización normativa	Cambios normativos que impacten el objeto contractual durante la ejecución del contrato.	Seguimiento permanente a cambios en la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.
Pérdida de información	Riesgo de pérdida o daño de documentos físicos o digitales entregados por el contratista.	Establecer protocolos de respaldo y archivo digital con acceso controlado.

**Cuadro de Relación DOFA – Necesidad Institucional de Contratación**

FORTALEZA	OPORTUNIDAD	DEBILIDADES	AMENAZAS
- Existencia de una estructura organizacional definida con siete personerías delegadas y oficinas de apoyo.	- Posibilidad de fortalecer la atención al usuario y la capacidad de respuesta ante requerimientos judiciales y administrativos.	- Insuficiencia de personal de planta para atender el volumen de solicitudes, audiencias y actuaciones jurídicas.	- Aumento en la demanda de servicios jurídicos y de atención ciudadana que puede superar la capacidad operativa.
- Experiencia de la entidad en la atención de asuntos jurídicos y defensa de derechos ciudadanos.	- Aprovechamiento de herramientas tecnológicas como SIIFWEB para agilizar procesos.	- Sobrecarga de trabajo en las personerías delegadas lo que dificulta la atención oportuna.	- Cambios normativos y jurisprudenciales que exigen actualización constante.
- Disponibilidad de procedimientos internos establecidos para la gestión jurídica y administrativa.	- Articulación con el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 para optimizar la gestión jurídica y el servicio a la comunidad.	- Limitaciones presupuestales que impiden la vinculación permanente de personal.	- Posibles retrasos en actuaciones judiciales y administrativas por falta de recurso humano.

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales en derecho para la representación judicial de la Personería de Pereira en procesos penales y la atención de consultas jurídicas en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la Personería Municipal de Pereira deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área jurídica de entidades del Ministerio Público.

**1. INTRODUCCIÓN:**

Los requerimientos de personal profesional en Derecho resultan esenciales en entidades del orden municipal, en especial en las personerías, cuya misión constitucional y legal consiste en la defensa de

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: [atencionalusuario@personeriapereira.gov.co](mailto:atencionalusuario@personeriapereira.gov.co)

Sitio web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape



los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, el acompañamiento en asuntos penitenciarios y la intervención en procesos judiciales y administrativos en defensa del orden jurídico.

En este contexto, se requiere la vinculación de un abogado con competencias específicas en **derechos humanos, vigilancia judicial y asuntos penitenciarios**, que apoye la gestión de la Personería Delegada encargada de dichas funciones, dado que la magnitud de la carga institucional supera la capacidad de la actual planta de personal.

Para este análisis se consideran variables como: la necesidad de personal jurídico que fortalezca la misión institucional, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual y la disponibilidad presupuestal para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales en esta área.

## 2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO: SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

**Sector:** Terciario o de servicios.

Según la clasificación del DANE, el objeto contractual se ubica dentro del sector terciario, específicamente en la categoría de **servicios profesionales, científicos y técnicos jurídicos**, que comprenden:

1. Asesoría jurídica y representación judicial.
2. Atención de derechos humanos y vigilancia judicial.
3. Intervención en procesos administrativos y constitucionales.
4. Acompañamiento y asesoría en asuntos penitenciarios.

El presente contrato se enmarca en la prestación de servicios jurídicos al sector público, orientado a la protección de derechos fundamentales, la vigilancia judicial y penitenciaria, y la atención ciudadana.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

## 4. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El sector de servicios jurídicos en Colombia representa un componente estratégico para el funcionamiento institucional. En el caso del Ministerio Público, la necesidad de abogados en **derechos humanos, vigilancia judicial y penitenciaria** responde al incremento de audiencias virtuales, solicitudes ciudadanas, y a la creciente demanda de acompañamiento jurídico.

De acuerdo con proyecciones laborales, en Colombia los servicios jurídicos al sector público se concentran en:

- Defensa judicial y derechos humanos (40%),
- Gestión administrativa y disciplinaria (30%),
- Atención ciudadana y penitenciaria (20%),
- Conceptos jurídicos y asesoría normativa (10%).

Lo anterior demuestra la necesidad de contar con profesionales capacitados en diferentes áreas del derecho, con énfasis en derechos fundamentales y acompañamiento judicial.

## 5. PERSPECTIVA LEGAL

El marco jurídico que regula la contratación de servicios profesionales jurídicos en el sector público incluye, entre otras:

El marco jurídico aplicable a esta contratación incluye:

- Constitución Política, arts. 118 y 277: funciones del Ministerio Público.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación.
- Ley 1150 de 2007: eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: reglamentación del Sistema de Contratación Pública.
- Ley 136 de 1994: funciones y competencias de las personerías municipales.
- Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario.
- Ley 65 de 1993: Código Penitenciario y Carcelario.
- Ley 1123 de 2007: Código Disciplinario del Abogado.

Este marco asegura que la contratación se realice bajo los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, en concordancia con las funciones misionales de la Personería.

## 6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

En el mercado de servicios jurídicos existen múltiples oferentes con experiencia en áreas del derecho. No obstante, el servicio requerido demanda **conocimientos específicos en derechos humanos, vigilancia judicial y penitenciaria**, así como competencias en audiencias virtuales, elaboración de conceptos y atención ciudadana.

La Personería Municipal de Pereira opta por contratar una persona natural, abogado titulado y con tarjeta profesional vigente, lo cual permite garantizar acompañamiento jurídico directo, atención oportuna y apoyo en la gestión de la Personería Delegada.

## 7. PERSPECTIVA FINANCIERA

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **contratación directa**, con valor mensual de \$4.500.000, financiado con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 conforme al CDP No. 5025 del 19 de agosto de 2025.

El pago se efectuará mes vencido, previa certificación del supervisor, lo cual asegura el cumplimiento de las obligaciones contractuales antes de la erogación de recursos públicos.

## 8. CONCLUSIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis realizado permite concluir que la contratación de un abogado para apoyar a la Personería Delegada en Derechos Humanos, Vigilancia Judicial y Penitenciaria es esencial para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, en tanto contribuye a garantizar la defensa de los derechos fundamentales, el acompañamiento a la población privada de la libertad y la intervención eficaz en procesos judiciales y administrativos.

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar:

- Ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional comprobada en entidades públicas o privadas.
- Contar con una experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

En consideración a la naturaleza de las funciones, se valorará de manera preferente la experiencia en audiencias de carácter oral, dado que estas resultan relevantes para la Personería en su rol de vigilancia judicial y penitenciaria. No obstante, en aras de garantizar la concurrencia de oferentes y conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3 del Decreto 1083 de 2015, también se podrán considerar experiencias en otras áreas del derecho (administrativo, disciplinario, civil o laboral), siempre que impliquen la participación en audiencias o diligencias judiciales o administrativas y permitan acreditar competencias transferibles a la materia judicial.

## ESTUDIOS PREVIOS



**PERSONERÍA DE  
PEREIRA**

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión 01

Vigencia: 10/09/2024

De esta manera, la Personería Municipal de Pereira asegura una contratación ajustada a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, garantizando al mismo tiempo la calidad y suficiencia técnica del servicio profesional requerido para el fortalecimiento de la gestión institucional.

**JESÚS DAVID CONEO MANZUR**  
Asesor Financiero y Administrativo

**LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO**  
Asesor Jurídico y de Talento Humano ( E )

Proyectó,   
Katherine Niño B  
Profesional Universitario G-2